

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Delegación Provincial de Huelva

RESOLUCIÓN de 27 de Abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la REVISIÓN SALARIAL PARA 2009 Y TABLAS SALARIALES PARA 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO.

Expte núm.: 1653

Código Convenio: 2100165

VISTO los textos de la revisión salarial para 2009 y las tablas salariales para 2010 del convenio colectivo del campo, que fueron suscritas con fecha 18 de Marzo de 2010 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción de las referida revisiones salariales en el registro correspondiente, con notificación a las partes que las han suscrito.

Segundo: Disponer la remisión del texto original de dichas revisiones salariales al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Tercero: Solicitar la publicación del texto de las revisiones salariales mencionadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento de la misma por las partes afectadas.

Huelva, a 27 de abril de 2010. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Edurdo Manuel Muñoz García.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2009 REVISADAS DEFINITIVAMENTE A TENOR DE LO PREVISTO EN EL ART 17, PÁRRAFO 2º DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO PARA LA PROVINCIA DE HUELVA

FIJOS

A) Técnicos

Titulado Superior	1252,40	EU/MES
Titulado Medio	1067,86	EU/MES
No Titulado	883,72	EU/MES

B) Resto de Categorías

Encargados	24,59	EU/DIA
Manijero	23,78	EU/DJA
Casero y Guarda	23,27	EU/DIA
Mayoral	23,38	EU/DIA
Ganadero	22,52	EU/DIA
Oficial de 1ª Oficios Clásicos	23,78	EU/DIA
Oficial de 2ª Oficios Clásicos	23,27	EU/DIA
Tractorista de 1ª	23,53	EU/DIA
Tractorista de 2ª	23,27	EU/DJA
Peón Cualificado	23,13	EU/DIA
Peón no Cualificado	22,29	EU/DIA

EVENTUALES DIA/TRABAJO

Encargado	38,77	EU/DIA
Manijero	37,49	EU/DIA
Casero y Guarda	36,18	EU/DIA
Mayoral	36,37	EU/DIA
Ganadero	35,02	EU/DIA
Oficial de 1ª Oficios Clásicos	37,50	EU/DIA
Oficial de 2ª Oficios Clásicos	36,71	EU/DIA
Tractorista de 1ª	37,10	EU/DIA
Tractorista de 2ª	36,71	EU/DIA
Peón Cualificado	36,49	EU/DIA
Peón no Cualificado	35,20	EU/DIA

FAENAS DIVERSAS

OLIVAR DIA/TRABAJO

A) Culturales

Injertador	35,35	EU/DIA
Franqueador	35,35	EU/DIA



	Peón Cualificado	36,96	EU/DIA	
	Peon no Cualificado	35,66	EU/DIA	
	FAENAS DIVERSAS			
	OLIVAR	DIA/TRABAJO		
A) Culturales				
	Injertador	35,81	EU/DIA	
	Franqueador	35,81	EU/DIA	
	Limpiador	35,75	EU/DIA	
	Desbaretilado de cruz arriba	35,66	EU/DIA	
	Desbaretilado de cruz abajo	35,89	EU/DIA	
B) Recolección				
	a) Verdeo			
	Verdeo fina	40,09	EU/DIA	
	Verdeo basta	36,19	EU/DIA	
	b) Molino			
	Vareadores	36,19	EU/DIA	
	Recogedores	35,66	EU/DIA	
	OLEIFCACION	DIA/TRABAJO		
	Maestro	37,14	EU/DIA	
	Auxiliar	36,01	EU/DIA	
	Peon	35,66	EU/DIA	
	VIÑA	DIA/TRABAJO		
	Vendimia	35,80	EU/DIA	6 Horas
	Cargador	45,94	EU/DIA	6 Horas
	Lagarero	51,79	EU/DIA	9 Horas (1)
	(1) Las demás horas serán a prorratas			
	NARANJA, MELOCOTON Y FRUTOS DE HUESO	DIA/TRABAJO		
	Poda y Castra	38,21	EU/DIA	
	Regador	38,21	EU/DIA	
	Recogida y resto de faenas	35,77	EU/DIA	
	PATATAS	DIA/TRABAJO		
	Todas las faenas	37,14	EU/DIA	
	FRESAS	DIA/TRABAJO		
	Plantador	39,42	EU/DIA	
	Recolección	37,80	EU/DIA	
	Resto de faenas	37,80	EU/DIA	
	ARÁNDANOS Y FRAMBUESA	DIA/TRABAJO		
	Todas las faenas	37,80	EU/DIA	
	TRABAJO EN ALMACENES	PTAS/HORA		
	Resto de faenas	5,81	EU/HOR	
	Oficial de mantenimiento	5,81	EU/HOR	

Limpiador	35,29	EU/DIA	
Desbaretilado de cruz arriba	35,20	EU/DIA	
Desbaretilado de cruz abajo	35,43	EU/DIA	
B) Recolección			
a) Verdeo			
Verdeo fina	39,58	EU/DIA	
Verdeo basta	35,74	EU/DIA	
b) Molino			
Vareadores	35,73	EU/DIA	
Recogedores	35,20	EU/DIA	
OLEIFICACION	DIA/TRABAJO		
Maestro	36,66	EU/DIA	
Auxiliar	35,55	EU/DIA	
Peón	35,20	EU/DIA	
VIÑA	DIA/TRABAJO		
Vendimia	35,34	EU/DIA	6 Horas
Cargador	45,35	EU/DIA	6 Horas
Lagarero	51,13	EU/DIA	9 Hora (1)
(1) Las demás horas serán a prorratas			
NARANJA, MELOCOTON Y FRUTOS DE HUESO	DIA/TRABAJO		
Poda y Castra	37,72	EU/DIA	
Regador	37,72	EU/DIA	
Recogida y resto de faenas	35,31	EU/DIA	
PATATAS	DIA/TRABAJO		
Todas las faenas	36,66	EU/DIA	
FRESAS	DIA/TRABAJO		
Plantador	38,91	RU/DIA	
Recolección	37,32	EU/DIA	
Resto de faenas	37,32	EU/DIA	
ARÁNDANOS Y FRAMBUESA	DIA/TRABAJO		
Todas las faenas	37,32	EU/DIA	
TRABAJO EN ALMACENES	PTAS./HORA		
Resto de faenas	5,73	EU/HOR	
Oficial de mantenimiento	5,73	EU/HOR	
Carretilero	5,73	EU/HOR	
Mecánico	5,73	EU/HOR	
ESPÁRRAGOS	DIA/TRABAJO		
Recolección	39,64	EU/DIA	
Confección	36,49	EU/DIA	
CORCHO	DIA/TRABAJO		
Sacadores	50,67	EU/DIA	

Carretillero	5,81	EU/HOR
Mecánico	5,81	EU/HOR
ESPÁRRAGOS	DIA/TRABAJO	
Recolección	40,15	EU/DIA
Confección	36,96	EU/DIA
CORCHO	DIA/TRABAJO	
Sacadores	51,33	EU/DIA
Rajadores	50,02	EU/DIA
Cargadores	45,94	EU/DIA
JARA	DIA/TRABAJO	
Siega	35,66	EU/DIA
CASTAÑA	DIA/TRABAJO	
Todas las faenas	35,66	EU/DIA
TRABAJO FORESTAL	DIA/TRABAJO	
Motoserristas y motodesbrozadoras	37,58	EU/DIA
Reten de incendios	36,96	EU/DIA
Repoblación Forestal	35,66	EU/DIA
No Cualificado	35,66	EU/DIA
PODA DE ENCINA Y ALCORNOQUE	DIA/TRABAJO	
Poda	36,96	EU/DIA
PINO	DIA/TRABAJO	
Poda	36,96	EU/DIA
Poda con gancho	37,58	EU/DIA
Poda con Pértiga	37,58	EU/DIA
Repoblación	36,96	EU/DIA

Nota.- Los salarios de las faenas antes indicados serán percibidos en la misma cuantía por todos los trabajadores con independencia de su sexo o edad.

Artículo 31°.- CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR FORESTAL

EUROS	EUROS		
ARENAS - C. DIRECTA	ESTEREO C.C.		T. M. C. C.
>30 m3/Ha.	4,51		6,58
<30 m3/Ha.	4,86		7,14
SUBSOLADO - AUTOCARGADOR			
>30 m3/Ha.	4,88		7,14
<30 m3/Ha.	5,54		8,11
TERRAZAS -T. FORESTAL			
>30 m3/Ha.	5,16		7,69
<30 m3/Ha.	6,25		9,10

Artículo 12°.- INDEMNIZACION POR CAMINO.

0,22 Euros/Km

Artículo 15.- HERRAMIENTAS Y ROPA DE TRABAJO

0,26 Euros

Rajadores	49,37	EU/DIA
Cargadores	45,35	EU/DIA
JARA	DIA/TRABAJO	
Siega	35,20	EU/DIA
CASTAÑA	DIA/TRABAJO	
Todas las faenas	35,20	EU/DJA
TRABAJO FORESTAL	DIA/TRABAJO	
Motoserristas y motodesbrozadoras	37,10	EU/DIA
Reten de incendios	36,49	EU/DIA
Repoblación Forestal	35,20	EU/DIA
No Cualificado	35,20	EU/DIA
PODA DE ENCINA Y ALCORNOQUE	DIA/TRABAJO	
Poda	36,49	EU/DIA
PINO	DIA/TRABAJO	
Poda	36,49	EU/DIA
Poda con gancho	37,10	EU/DIA
Poda con Pértiga	37,10	EU/DIA
Repoblación	36,49	EU/DIA

Nola.- Los salarios de las faenas antes indicados serán percibidos en la misma cuantía por todos los trabajadores con independencia de su sexo o edad.

Artículo 31º.- CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR FORESTAL.

EUROS	EUROS	ESTEREO C.C.	T. M. C. C.
ARENAS - C. DIRECTA			
>30 m3/Ha.		4,46	6,50
<30 m3/Ha.		4,80	7,06
SUBSOLADO - AUTOCARGADOR			
>30 m3/Ha.		4,84	7,06
<30 1113lHa.		5,50	8,01
TERRAZAS - T. FORESTAL			
>30 n-,3 /Ha.		5,13	7,60
<30 m3/Ha		6,18	9,00

Artículo 12º.- INDEMNIZACION POR CAMINO.

0,20 Euros/Km

Artículo 15º.- HERRAMIENTAS Y ROPA DE TRABAJO

0,25 Euros

Artículo 23º.- AYUDA AL ESTUDIO

59,88 Euros laño

83,95 Euros laño

Artículo 25º.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE

3,93 Euros /día



Artículo 23º.- AYUDA AL ESTUDIO

60,65 Euros /año

85,04 Euros /año

Artículo 25º.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE

3,98 Euros /día

Artículo 31º.- CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR FORESTAL

A) ECONOMICAS.

0,07 Euros

0,11 Euros

0,13 Euros

B) CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS

0,26 Euros

1,18 Euros

1,72 Euros

18,51 Euros

0,07 Euros

0,39 Euros



Artículo 31º.- CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR FORESTAL

A) ECONOMICAS.

0,07 Euros
0,11 Euros
0,13 Euros

B) CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS

0,25 Euros
1,16 Euros
1,70 Euros
18,29 Euros
0,07 Euros
0,38 Euros

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2010 REVISADAS PROVISIONALMENTE A TENOR DE LO PREVISTO EN EL ART 17 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO PARA LA PROVINCIA DE HUELVA**FIJOS**

A) Técnicos

Titulado Superior	1268,68	EU/MES
Titulado Medio	1081,74	EU/MES
No Titulado	895,21	EU/MES

B) Resto de Categorías

Encargados	24,90	EU/DIA
Manijero	24,09	EU/DIA
Casero y Guarda	23,58	EU/DIA
Mayoral	23,68	EU/DIA
Ganadero	22,81	EU/DIA
Oficial de 1ª Oficios Clásicos	24,09	EU/DIA
Oficial de 2ª Oficios Clásicos	23,58	EU/DIA
Tractorista de 1ª	23,83	EU/DIA
Tractorista de 2ª	23,58	EU/DIA
Peón Cualificado	23,43	EU/DIA
Peón no Cualificado	22,58	EU/DIA

EVENTUALES**DIA/TRABAJO**

Encargado	39,27	EU/DIA
Manijero	37,98	EU/DIA
Casero y Guarda	36,65	EU/DIA
Mayoral	36,84	EU/DIA
Ganadero	35,47	EU/DIA
Oficial de 1ª Oficios Clásicos	37,99	EU/DIA
Oficial de 2ª Oficios Clásicos	37,19	EU/DIA
Tractorista de 1ª	37,58	EU/DIA
Tractorista de 2ª	37,19	EU/DIA